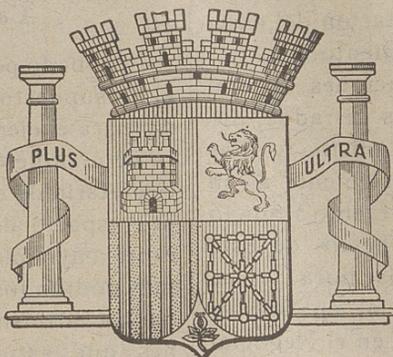


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.834

Jurado mixto de Panadería de Valladolid

Acuerdos adoptados por el Pleno de este organismo en su sesión de ayer

1.º Que en el plazo de ocho días conteste la representación patronal si acepta o no la propuesta del señor González, con relación al turno de relevos y, en caso afirmativo, que se encargue de esa delegación de nuevo el Vocal obrero don Teodoro Luengo, continuando mientras tanto en el desempeño de esa función el señor Prieto.

2.º Que se dirija atento oficio al señor Delegado de Hacienda de la provincia, interesando certificación que acredite a nombre de quién figura matriculada la Panadería titulada «La Constancia», establecida en la calle de Fidel Recio, letra J., de esta capital.

3.º Delegar las funciones relativas al reparto de los turnos de relevos en Medina del Campo, al patrono don Eugenio Cuadrado y al obrero don Martín Vázquez, ambos de aquella vecindad.

4.º En cuanto a la inspección solicitada por la Sociedad de obreros Panaderos de Medina del Campo, que no habiendo vocales de los de aquella localidad a quienes nombrar inspectores de este organismo, se dirijan, los que lo crean necesario, al servicio de la inspec-

ción de aquella Delegación local del Trabajo.

5.º En cuanto a la inspección para el turno de relevos, solicitada por el patrono de Medina del Campo don Eugenio Cuadrado, que este organismo se atiene a lo antes acordado en esta sesión, sobre petición análoga de la Sociedad de obreros Panaderos de Medina del Campo; y

6.º Respecto a la revisión del censo de Medina del Campo, también pedida por dicho patrono don Eugenio Cuadrado, teniendo en cuenta que aquel censo ha sido aprobado y que los volantes de relevo no han sido respaldados por los patronos, se acuerda que no puede otorgarse la revisión solicitada, sin que ello sea obstáculo para que, conforme al Reglamento del turno y Bases de este Jurado Mixto, el patrono rechace, suscribiendo al respaldo del volante la causa, el turno que a su juicio no se acomode a la categoría del obrero que descanse.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1932.—El Secretario, *Federico Sanz*.

Núm. 4.870

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Con fecha 14 del actual, en virtud de propuesta de esta Administración, por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda se ha dictado acuerdo imponiendo la multa de quince pesetas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uruña, que hará efec-

tiva en plazo de diez días, mediante su ingreso en las Arcas del Tesoro, y se adoptarán los demás acuerdos que procedan al no recibirse a correo seguido y debidamente cumplimentado el oficio que se remitió en 7 de Octubre último, para que se hiciera constar en él, la entrega a don Julio Lobón Gallego, del que se acompañaba notificando acuerdo de imposición de multa y requiriéndole de nuevo para la presentación de la declaración jurada por volumen de ventas en el año 1931.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento y notificación de la Corporación municipal, según dispone el artículo 38 del vigente Reglamento del procedimiento.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1932.—Administrador, *M. Escudero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.800

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo acordado el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 7 del próximo pasado mes de Mayo vender en pública subasta el solar, propiedad del mismo, situado en la Plaza de la Libertad, según planos que obran en las oficinas del señor Arquitecto municipal, dicha subasta se celebrará a las doce de

la mañana del día siguiente, después de transcurridos que sean veinte, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sujetándose a las siguientes condiciones:

1.ª El mencionado solar mide una extensión de trescientos noventa y cinco metros y veintidós decímetros cuadrados, siendo el tipo de subasta la cantidad de sesenta y cinco mil doscientas once pesetas y treinta céntimos, no admitiéndose proposiciones inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberá constituirse en la Depositaria municipal, Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de tasación, o sean tres mil doscientas sesenta pesetas y cincuenta y seis céntimos, en la forma que señala el artículo 10 del reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924. Si lo verifican por poder, deberá ser bastantado por los señores Abogados asesores de este Ayuntamiento don Luis Roldán Trápaga y don Manuel Ortiz Gutiérrez. En cualquiera de las tres formas en que se haga el depósito deberá estamparse en el resguardo el timbre municipal correspondiente.

3.ª El pago del importe en que sea rematado el solar, deberá efectuarse en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva.

4.ª El depósito se admitirá como parte del pago a que se refiere la condición anterior.

5.^a El adjudicatario queda obligado a presentar a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento, en el término de seis meses, a contar de su adjudicación definitiva, el proyecto de edificación, integrado por una Memoria descriptiva y planos completos, detallados y acotados de la obra a ejecutar, así como el tiempo necesario para que dichas obras queden terminadas, pudiendo ser causa de rescisión del contrato, con la pérdida del diez por ciento de la cantidad entregada como precio y de una multa hasta de dos mil pesetas —si así lo acuerda el Ayuntamiento— la falta de presentación de dichos documentos.

6.^a Asimismo queda obligado el adjudicatario a comenzar la edificación dentro del término de tres meses, a contar de la fecha de la presentación de los planos a que se refiere la condición anterior, y en caso de no verificarlo, incurrirá en la misma penalidad indicada en la referida condición quinta.

7.^a Queda prohibido en absoluto el arrendamiento de los solares, así como el destinarlos a otros usos que no sea el de la edificación.

8.^a El rematante se obliga a cumplir todas las cláusulas de este contrato, sometiéndose, para todos los casos no previstos en el mismo, a lo dispuesto en el citado reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

9.^a El rematante, mientras dure el contrato, renuncia a todo fuero o privilegio, y en las cuestiones que puedan suscitarse por razón de dicho contrato, se someterá a los Tribunales de esta ciudad.

10. El rematante queda obligado a satisfacer los anuncios, gastos de escritura, derechos reales y cuantos ocasione la subasta y sean necesarios para formalizar el contrato.

11. La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el mencionado reglamento de Contratación municipal de 2 Julio de 1924.

12. El excelentísimo Ayuntamiento proporcionará al adjudicatario cuantos documentos fueren precisos hasta que quede inscrita a su nombre la venta de dicho terreno, y todo a costa del referido adjudicatario.

13. En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11 del artículo 14 del Reglamento citado.

14. El acto se celebrará en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde, o del señor Tenien-

te de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejel, en representación del excelentísimo Ayuntamiento.

15. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante las horas de oficina y días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hasta la hora de las doce del anterior al en que se celebre la subasta, en el Negociado de Obras de la Secretaría general, extendidas en papel de la clase sexta, con el timbre municipal de veinticinco céntimos y acompañadas de la cédula personal y del resguardo del depósito provisional, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en la calle de, número, se comprometo a abonar al excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de (en letra, sin enmiendas ni raspaduras) pesetas, por el solar existente en la plazuela de la Libertad, aceptando todas las condiciones del expediente objeto de la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, *Antonio García de Quintana*.

528

Núm. 4.772

Campaspero

Confecionada por este Ayuntamiento la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de esta localidad para el año 1933, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por diez días, a contar desde la fecha del «Boletín Oficial» de esta provincia, en que el presente anuncio aparezca inserto, durante los cuales pueden los interesados examinarla y formular contra la misma, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que crean conducentes; pues transcurridos que sean aquéllos, no serán admitidas.

Campaspero, 15 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, *Pedro Hernando*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Ciguñuela.
Cubillas de Santa Marta.
Fresno el Viejo.
Rábano.
Villabaruz.
Villanueva de los Caballeros.

Núm. 4.839

Castrobol

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Castrobol, 15 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, *Luis Quintero*.

Núm. 4.775

Fuensaldaña

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1933, queda expuesto al público con la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formular, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

De igual modo, y por el plazo de quince días, se hallan expuestas al público, en esta Secretaría municipal, las Ordenanzas municipales para la exacción de los diferentes arbitrios e impuestos aprobados por este Ayuntamiento.

Fuensaldaña, 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, *Ciriló García*.

Núm. 4.773

Marzales

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Marzales, 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, *Efrén Poncela*.

Núm. 4.813

Matilla de los Caños

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 del actual, y por término de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, se halla abierto el pago por derechos de pastos a los terratenientes en este término municipal, con residencia forastera; advirtiéndose que pasado dicho plazo sin que los interesados se hayan presentado a hacer efectivo dicho pago, se considerará renuncian a sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matilla de los Caños, 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, *Hermógenes del Pozo*.

Núm. 4.837

Melgar de arriba

Don Casimiro Rodríguez Chicharro, Vocal-Presidente accidental de la Comisión de la parte personal del repartimiento de utilidades para los años 1931, 1932 y 1933, que se gira en esta localidad.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las trece del día 27 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de arriba, 16 de Noviembre de 1932.—Casimiro Rodríguez.

Núm. 4.838

Melgar de arriba

Don Aureliano Villacé Crespo, Vocal-Presidente accidental de la Comisión de la parte real del repartimiento de utilidades para los años 1931, 1932 y 1933, que se gira en esta localidad.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las trece del día 27 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de arriba, 16 de Noviembre de 1932.—Aureliano Villacé.

Núm. 4.864

Pedrajas de San Esteban

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda

expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Pedrajas de San Esteban, 17 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Máximo Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Melgar de arriba.

Núm. 4.819

Pobladura de Sotiedra

Recibido del Servicio Catastral de Rústica de la provincia el padrón de la riqueza imponible de este término, formado para el próximo año de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Las reclamaciones que se formulen sobre el citado padrón han de versar, únicamente, sobre errores aritméticos o de copia.

Pobladura de Sotiedra, 15 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Bonifacio Carmona.

Núm. 4.849

Portillo

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria de este término municipal, para el año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Portillo, 16 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, R. Adeva.

Núm. 4.778

Pozal de Gallinas

Formado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio que ha de regir durante el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo pue-

dan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pozal de Gallinas, 11 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Francisco García.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Campaspero.

Fresno el Viejo.

Rábano.

Villanueva de los Caballeros,

Núm. 4.769

San Salvador

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo, y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

San Salvador, 12 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Pedro García.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Robladillo.

Villán de Tordesillas.

Núm. 4.831

Ventosa de la Cuesta

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular del partido médico de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de trescientas setenta y cinco pesetas, satisfechas, por trimestres vencidos, de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud.

Ventosa de la Cuesta, 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Galo Martín.

Núm. 4.781

Villabaruz

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de

1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villabaruz, 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Jesús Calderón.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Portillo.

Rábano.

Núm. 4.787

Villabrágima

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabrágima, 11 de Noviembre de 1932.—El Alcalde accidental, Cecilio García.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

La Mudarra.

Núm. 4.788

Villabrágima

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamacio-

nes ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Villabragima, 15 de Noviembre de 1932.—El Alcalde accidental, Cecilio García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.835

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva de que más abajo se hará mención, se ha dictado en la misma sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. Vistos por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido, los presentes autos de demanda ejecutiva, promovidos por don Narciso, don Heliodoro y don Marcial Carrión de Castro, vecinos de Valladolid, representados por el Procurador don Luis de la Plaza, y defendidos por el Letrado don Joaquín María Álvarez Taladriz, y como demandado don Santiago Arcocha, mayor de edad, Agente de Policía, domiciliado en Valladolid, en la calle de Guarnicioneros, número 1, y en la actualidad residiendo en Madrid, en la calle del General Lacy, número 17, éste declarado en rebeldía, cuyo juicio versa sobre reclamación de la suma de cuatro mil ochocientos noventa y un pesetas con diez céntimos, intereses, gastos de protesto y costas, para todo lo cual se fijaron dos mil quinientas pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, para que con los bienes que han sido embargados en estos autos al deudor don Santiago Arcocha con fecha veintisiete de Julio último, se haga pago a los aquí acreedores don Narciso, don Heliodoro y don Marcial Carrión de Castro, de las sumas que reclaman de cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesetas de princi-

pal, de la de veintitrés pesetas veinticinco céntimos de gastos de protesto de la letra de que se trata, cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos de cuenta de rescata, así como del cinco por ciento de intereses de dichas sumas desde la fecha del protesto de dicha letra, o sea desde el día primero de Julio último hasta su completo pago, con imposición de las costas de dicho juicio a dicho deudor don Santiago Arcocha.

Así por esta mi sentencia, y dada la rebeldía del demandado don Santiago Arcocha su encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que el actor interesare la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ibáñez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario judicial, doy fe.—Benito de Solís.

Y con el fin de que el anterior encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia que queda inserta, sirva de notificación al demandado rebelde don Santiago Arcocha, se da el presente a tales fines para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez.—El Secretario, Benito de Solís.

529

Núm. 4.825

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que después se reseñan, sustraídos en la noche del 1 al 2 de Octubre último de la era del monte finca «María Luisa», propiedad de Heliodoro Fernández Manuel, cuyos objetos, propiedad también de este último, sita dicha heredad en el término municipal de Trigueros del Valle, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Reseña

Seis sacos de trigo y seis sacos vacíos.

Dado en Valoria la Buena, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, José María Vigil.

Juzgados municipales

Núm. 4.806

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Emilio Rodríguez López, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Guillermo Vergara Colmenares, vecino de Valladolid, de la cantidad de quinientas diez pesetas de principal y los gastos y costas que es en deberle don Esteban Trapote García, de la misma vecindad, en virtud de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil, se saca a pública subasta, bajo el tipo total de seiscientos pesetas, lo siguiente:

Una casa, sita en el casco de esta ciudad, y su calle de Fuente el Sol, señalada con las letras E. T., que linda por la derecha, con Dionisio Vergara; izquierda, con Emilio Pérez, y por al fondo, con Francisco Angulo; tasada en seiscientos pesetas.

Advertencias y prevenciones de ley

La finca descrita no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna. No existen títulos de propiedad de la misma. No está afecta a carga, censo o gravamen de ninguna clase.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, el día diez de Diciembre próximo venidero, a las doce de su mañana. A cuyo acto podrán acudir licitadores, previa consignación, en la mesa del Juzgado, del diez por ciento del tipo de subasta. No admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a quince

de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Emilio R. López. P. S. M., el Secretario, Narciso Martín Sanz.

530

Núm. 4.821

VEGA DE RUIPONCE

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de Vega de Ruiponce en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en dicho Juzgado, en virtud del sumario número 36, procedente de la Superioridad, por lesiones causadas a Salvador Crespo Moreno, por Valeriano Moreno Collado, soltero, de 29 años de edad, de oficio jornalero; ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a los expresados Salvador Crespo Moreno, de estado soltero, oficio hojalatero y a Valeriano Moreno Collado, cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal el día veintiocho del corriente mes de Noviembre, y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta esta cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Vega de Ruiponce, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Julián Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

Regimiento de Cazadores número 5 de Caballería

El día 27 del corriente mes, a las once horas, tendrá lugar en el Cuartel del Conde Ansúrez, que ocupa este Regimiento, la venta en pública subasta de tres caballos y dos yeguas de desecho que tiene este cuerpo. Siendo necesario para poder tomar parte en la puja de las yeguas mencionadas, acreditar ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación del correspondiente recibo de Contribución rústica o pecuaria. Asimismo, el importe del presente anuncio será a prorrateo entre los adjudicatarios.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1932.—El Comandante mayor.

531

Imprenta de la Diputación provincial